

AUTORIZACION CONTRATACION DIRECTA.

QUILLON, 7 6 JUL 2018

VISTOS:

- 1. Ficha Técnica Nº 64, DEPORTES.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 180 de fecha 15 de Enero de 2018, que aprueba el Programa: "PLAN DEPORTIVO ANUAL 2018- PROGRAMA VERANO".
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2018.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08 de mayo de 2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroque el cargo.
- Decreto Alcaldicio Nº 1.753 de fecha 08 de Mayo de 2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio Nº1.133 de fecha 23 de marzo de 2018.
- 6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09 de Mayo de 2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.100 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
- 8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

QUE, SE REQUIERE EL ADQUISICION DE LIENZOS PUBLICITARIO DEL DEPARTAMENTO DE DESPORTES, YA QUE SON NECESARIOS DEBIDO QUE SE UTILIZAN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNA.-

DECRETO:

 AUTORIZASE, <u>TRATO DIRECTO</u> al proveedor VILLA Y MORALES LTDA., R.U.T: 76.374.866-9, por la suma de \$452.200.- (CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS) IMPUESTO INCLUIDO, correspondiente al "ADQUISICION DE LIENZOS PUBLICITARIO, DEPORTES".

ENCARGADO DE ADQUISICIONES ADQUISICIONES ADQUISICIONES

. . .

Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.07.002-5, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MINISTRO DE FE

QUITARISTORICID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MINISTRO DE FE

ENCARGALK DITTEM/tgm.-

SECRETARIA MUNICIPAL ADQUISICIONES

NICIPALIO

SECRETARIO

JOAD DE QUIL

Administra

. . .